



**ACUERDO DE PRÓRROGA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
Y AGUAS PATAGONIA DE AYSÉN S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 inciso primero y 12 B del DFL MOP 70/88 "Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios", con fecha 25 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Aguas Patagonia de Aysén S.A. acordaron prorrogar por un período de 5 años a partir del 28 de noviembre de 2016, las fórmulas tarifarias vigentes para las concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas que explota Aguas Patagonia de Aysén S. A., fijadas mediante DS MINECON N° 329 de 25 de octubre de 2006 y prorrogadas mediante DS MINECON N° 149 de fecha 11 noviembre de 2011, fundamentado en la circunstancia de no existir cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las tarifas vigentes. Este acuerdo se traducirá en un nuevo decreto tarifario.

**Magaly Espinosa Sarria
Superintendente de Servicios Sanitarios**

transigir. A la audiencia decretada las partes deberán concurrir con todos sus medios de prueba. Cítese a absolver posiciones en forma personal al demandado, don Guillermo Irani Opazo García, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 454 N° 3 del Código del Trabajo; Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos. Al tercer otrosí: Oficiese en la forma solicitada; y téngase presente la notificación requerida en su oportunidad. Al cuarto otrosí: Téngase presente y por acompañado privilegio de pobreza. Al quinto otrosí: Como se pide, efectúense las notificaciones al correo electrónico señalado; asimismo, autorizase a la parte demandante a tramitar electrónicamente desde la cuenta señalada en su demanda, debiendo remitir sus presentaciones a la dirección jlyg_puertoaysen@pjud.cl; Al sexto otrosí: Téngase presente. Notifíquese a la demandante por correo electrónico y a la demandada, personalmente, a través de Receptor judicial de turno. RIT M-16-2014, RUC 14- 4-0039072-0. Proveyó don(a) ROSALIA EDITH MANSILLA QUIROZ, Juez Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Aisén. El Tribunal resuelve: Puerto Aysén, veintisiete de agosto de dos mil quince. A lo principal: Como se pide, reprográmese la audiencia de autos, la que se fija para el día martes 27 de octubre de 2015, a las 09:00 horas; al otrosí: Habiéndose agotado diversas instancia a fin de notificar al demandado de autos y atento lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo, como se pide a la solicitud de notificación por avisos, debiendo practicarse la misma a través del Diario Aysén. Confecciónese el extracto respectivo por la Ministro de fe del Tribunal. RIT M-16-2014, RUC 14- 4-0039072-0. Proveyó don RAÚL IGNACIO VALENZUELA RODRÍGUEZ, Juez Subrogante del Juzgado de Letras y Garantía de Aisén. En Puerto Aisén, a veintisiete de agosto de dos mil quince, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- Ministro de Fe del Tribunal.